

# La Semana Veterinaria

UAB  
Universidad de Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDON ORDAS

Año XVII

N.º 863

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 100, 2.º B. Madrid-3

Domingo, 9 de julio de 1933

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Cuestiones generales

**Las raíces del éxito.**—Para hacer el estudio de la ganadería no es mal procedimiento el de la visita a las zonas de producción por unos misioneros de la ganadería; aunque quizás no sea el más rápido y eficaz, como dogmatiza la conclusión primera de la II Asamblea del Cuerpo Nacional Veterinario. Pero si nos referimos a ella no es con el propósito de descubrir un error de táctica—que eso tendría poco interés—sino para evidenciar un error de concepción; y esto sí que es interesante. Se puede establecer este o el otro procedimiento táctico para hacer el estudio de la ganadería y el error, si le hay, será disculpable y rectificable; lo que no se puede, sin grave riesgo de fracaso rotundo, es concebir cualquier plan de estudio de la ganadería prescindiendo del veterinario rural, porque, en resumen, quienes han de hacer ese estudio; más propiamente: quienes tienen hecho ese estudio de la ganadería, son los cuatro mil veterinarios repartidos por el agro español. Ellos son los que han de proporcionar esos datos «sobre caracteres morfológicos y funcionales» de que habla la conclusión segunda, cuya síntesis y metodización corresponde a los organismos provinciales, primero, y a los ministeriales o centrales, finalmente.

¡Ya están otra vez aquí los veterinarios rurales! Si, ya están aquí otra vez y a nadie puede sorprender, porque mis opiniones acerca de cómo deben plantearse y resolverse los problemas pecuarios son bien conocidas, porque nunca las he recatado; y no las recataré en ningún momento aunque la reiteración tome visos de censura y densidad de machaconería, porque creo que la honestidad y el recato están reñidos cuando se trata de ideas y que lo honrado es exhibirlas a todas las miradas del espíritu, exponerlas a todos los vientos de la crítica; y eso he hecho y eso haré siempre, que así como el poeta Camoens, en caso de naufragio hubiera procurado salvar sus manuscritos, yo me propongo, en mi voluntaria función de comentarista profesional, salvar mi sinceridad, que es salvar mi conciencia.

Y aunque reconozca aciertos parciales y buenos propósitos personales en la labor realizada por la Dirección General de Ganadería, mis comentarios no pueden ser expresión complacida de íntima satisfacción; yo creo que ningún veterinario puede sentirse intimamente satisfecho de los resultados de la conducta colectiva ante los problemas y las obligaciones y las posibilidades que nos plantea y nos impone y nos ofrece la Dirección de Ganadería. No hablamos de conductas personales, que eso no tiene importancia ni las personas significan nada; porque ni una obra personal, por esforzada que sea, puede salvar de la ruina lo que una

masa se empeñe en destruir, ni la obra personal más desastrosa puede entorpecer el fecundo desarrollo de una acertada labor colectiva. Como obra de todos, que es lo que ha de ser la Dirección de Ganadería; como índice de la capacidad de rendimiento de la Clase, como reflejo de las posibilidades aplicativas y utilitarias de la Veterinaria, yo digo que ningún veterinario puede sentirse satisfecho de la labor llevada a cabo en los dos últimos años. Antes creo y confieso que si por ella hubiésemos de juzgar de lo que somos capaces nos entristeceríamos, nos desmoralizarnos. El consuelo es que, según ha dicho su creador, «las cosas de la Dirección General de Ganadería están inéditas».

Por eso no se puede emplear en estos comentarios palabras de elogio, palabras de satisfacción. Palabras de esperanza sí, y muy emocionadas, porque creo que son fundadas todas las que se pongan en la preparación y en la capacidad de los individuos y del conjunto del Cuerpo Nacional; palabras de esperanza sí, y muy encendidas, porque tengo fe absoluta en las posibilidades de la Veterinaria, y de los Veterinarios, porque abrigo, en fin, la confianza plena de que, en esta desorientación, en esta confusión en que todos nos debatimos, acabaremos por encontrarnos a nosotros mismos, impondremos a nuestro espíritu colectivo, unas normas éticas salvadoras y orientaremos nuestro esfuerzo en una dirección fecunda.

Y la orientación fecunda será la de encaminar los esfuerzos a lograr que la Dirección General de Ganadería arraigue poderosamente en el medio rural, que

## CONFIAD VUESTRAS CONSULTAS, ANÁLISIS Y PREPARACIÓN DE RECETAS

AL

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

MADRID, Alcántara, 65 - BARCELONA, Apartado, 739  
BADAJOZ, Santa Lucía, 13, pral. - CORDOBA, Palacio Conde Torres Cabrera

esa es la condición de su vitalidad y de su eficacia. Por frondoso que sea el árbol de la burocracia ministerial—y no lo es, ciertamente, el de la Dirección de Ganadería—por mucho vuelo que adquiera, no tendrá vida próspera si no enraiza profundamente en el campo español, de donde ha de tomar la savia y sobre el que ha de verter los frutos de su fecundidad; a su sombra podrán sesear más o menos cómodamente unos cuantos privilegiados por la suerte, pero no será la suya sombra protectora de la riqueza nacional que se ha confiado a nuestro cuidado, si no busca su esencia y contenido en la entraña viva del medio ganadero; si no se incorpora a su cultivo a esa legión de profesionales que mantienen por el campo español una esperanza plena de idealidad y de generosidad: la de ser útiles a su patria; si no se encomienda ordenada y metódica actividad a esos hombres modestos y entusiastas, sufridos, silenciosos, que vienen tejendo poco a poco, año tras año, su labor profesional, como las buenas sufridas, silenciosas, tejenarias que tejen la linda urdimbre de su tela entre las ramas de un lentisco, de un romero, de un espliego.

• •

Prácticamente, tiene lo dicho esta fórmula concreta: reorganizar las inspecciones provinciales y vitalizar la función del inspector municipal. No puede seguir siendo el inspector provincial lo que era antes, un funcionario sin más medios de acción que su esfuerzo personal, privado en muchos casos hasta de local para oficina y de escribiente; el inspector provincial de ahora ha de ser un jefe de servicios y esto quiere decir que ha de haber servicios sobre los que

ejercer la jefatura, y ha de disponer del personal técnico y auxiliar necesario para desarrollar la enorme labor que por las Bases de la Dirección de Ganadería se le confía y exige: Hoy una inspección provincial no puede ser equivalente a un solo inspector provincial, con mucho más motivo que una Sección provincial Agronómica no es un sólo ingeniero agrónomo.

Y vitalizar la actuación de los inspectores municipales incorporándolos activamente a la función de fomento pecuario, porque ellos serán el más firme sostén de la Dirección de Ganadería y el más eficaz instrumento de sus servicios. Una adecuada organización central orientadora, diversificada en cincuenta potentes secciones provinciales y afirmada por 4.000 raíces vivas en el agro español, será un mecanismo veterinario indestructible y cuyo funcionamiento contribuiría eficazmente a lograr el ideal patriótico de revalorizar nuestra ganadería y abrir nuevas fuentes de riqueza en la economía pecuaria del país.

\* \* \*

La Dirección de Ganadería ha de acudir—acudirá, tarde o temprano—al campo con un alto sentido nacional, con un alto sentido moderno. Al campo acude ahora nuestro espíritu buscando estímulo y esperanza; y en él encuentra una escuela de energía, de agilidad, de entereza, de espíritu de sacrificio. El aire

## Histología veterinaria

Los «Elementos de histología general y especial veterinaria», recogidos por don Carlos Ruiz en un cursillo del inolvidable profesor Abelardo Gallego y publicados por esta empresa con más de cien fotografiados, constituyen la única obra en que los estudiantes pueden conocer dicha asignatura, siendo para ellos de ocho pesetas el precio de cada ejemplar, libre de gastos de franqueo, y de diez pesetas para los veterinarios. Pedidos a la Administración de LA SEMANA VETERINARIA, Santa Engracia, 100, 2º, B.—MADRID-3.

está embalsamado con el aroma de las plantas silvestres. El sol claro de este alumbra el panorama: las blancas paredes de los caseríos, los cuadros sombríos de los barbechos, las hazas ya labradas, los verdes claros de los herrenes, los bosquecillos de álamos que se apelotonan junto al río. Y en este ambiente exquisito, único en esta paz del campo, la arañita pasa horas y horas—toda la vida—tejiendo la tela en su lentejo; y el veterinario rural pasa días y días—toda la vida—tejiendo poco a poco su modesta labor profesional que es una admirable lección de constancia, de serenidad y de sacrificio.—*Manuel Medina.*

**Una carta de Armendáriz.**—«Señor don Carlos Ruiz Martínez, director de LA SEMANA VETERINARIA.

Mi buen amigo y compañero: Como por la intervención de un señor diputado en las Cortes, mi actuación como funcionario y como profesional y hasta mis actividades políticas han sido duramente atacadas y posteriormente de comentario público, por haber recogido la prensa, la intervención a que aludo, consideré desde el primer momento, como de urgente necesidad, una reivindicación como funcionario del Estado. Esta, ha sido absoluta y terminante, en el seno del Instituto de Reforma Agraria y mucho le estimaré publique esta carta y con ella estos párrafos del acta de la sesión celebrada por dicho Instituto el día 28 del pasado junio:

«El señor presidente concede la palabra al Sr. Margalé, para que exponga el ruego que tenía anunciado.

El Sr. Margalet: Se trata de un concurso convocado por la Dirección General de Reforma Agraria, para la provisión de siete plazas de veterinarios y como en torno a la forma y términos en que se ha efectuado este concurso, se han hecho ciertas manifestaciones en las Cortes, yo quisiera que se me dijera si en la convocatoria de ese concurso se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes.

El señor presidente: Teniendo en cuenta la hora, podriamos dejar para el próximo dia el tratar de este asunto.

El Sr. Margalef: Insiste diciendo que tiene gran importancia y que debe resolverse hoy, porque después ya no habrá tiempo, ya que hoy es el día que expira el plazo concedido para la presentación de instancias. Yo solo quiero saber si el concurso se ha hecho con arreglo a las facultades del Instituto, cumpliendo con todos los trámites legales, porque en el Parlamento se ha dicho que este concurso era obra del cacicato del Sr. Armendáriz, y entiendo yo que el Consejo Ejecutivo no puede pasar por alto este asunto.

El Sr. Armendáriz: El requerimiento del Sr. Margarélt me obliga, por la alusión personal contenida en el ruego formulado en el Parlamento al señor ministro y por la contestación de éste prometiendo tratarlo en este Consejo Ejecutivo,

**No olvidéis nunca estas direcciones:**

**CASA CENTRAL Y LABORATORIOS:**  
Madrid, Alcántara, 65. Teléfono 58074

SUCURSALES.. .	BARCELONA: Via Layetana, 13. Teléfono 18663
	BADAJOZ: Santa Lucía, 13. > 226
	CÓRDOBA: Palacio del Conde Torres Cabrera. Tel. 1375-
	MÁLAGA: Bonifacio Calvo, Plaza del Carbón, 3.
DEPÓSITOS. . . .	VALENCIA: Enrique Barchino, Denia, 54.
	ZAFRA: Aurelio Soto, Teléfono 131-

## INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.

tivo. Esta cuestión, sencillísima y sin complicaciones de ninguna índole, ofrece dos aspectos: el legal y el personal de este consejero. En cuanto al aspecto legal, el Decreto de constitución de este Consejo de fecha 4 de noviembre de 1932 (y es preciso hacer resaltar que yo me incorporé al Consejo el 10 de noviembre de igual fecha), dispone de modo general para todos los funcionarios facultativos que ingresen en el Instituto que: «Para completar las plantillas, se autoriza al director general a efectuar concurso entre el personal de los Cuerpos facultativos y especiales del Estado» y en las bases segunda de la organización del personal del Instituto de Reforma Agraria, aprobadas en sesión de 29 de diciembre de 1932, desarrollando dicho Decreto, se dice: «El ingreso en la escala facultativa se efectuará: 1.º Por concurso entre los funcionarios de los Cuerpos técnicos, facultativos y especiales del Estado. 2.º Por oposición libre entre quienes posean los estudios necesarios cuando resulte desierto el concurso o no se provistasen las plazas como resultado del mismo». Aprobada la plantilla y presupuesto del Instituto, ante los requerimientos que por los subdirectores se hacían, demandando los servicios veterinarios, formulé en sesión de 10 de mayo último, ante el Consejo, la demanda de que se proveyesen las siete plazas que para veterinarios figuran en la plantilla, a lo que accedió el Consejo, haciendo presente el Sr. Hervás, de la representación obrera, que: «Si se trata de hacerlo con arreglo a lo ya acordado en relación con estos concursos y oposiciones, no hay in-

conveniente en que se traiga la propuesta». Conforme a estas inexcusables normas, se hizo la convocatoria de veterinarios, entre los que pertenecen a Cuerpos del Estado y que para tener este carácter de Cuerpo del Estado, hacen falta estas tres condiciones: 1.<sup>a</sup> Que exista una disposición orgánica que lo cree. 2.<sup>a</sup> Que tenga plantilla en el presupuesto del Estado, y 3.<sup>a</sup> Que tenga reglamento orgánico que regule el ingreso, ascenso y jubilación». Y como dentro de la Veterinaria, solamente los Cuerpos de Veterinaria Militar, catedráticos y Nacional de inspectores, reunen esas precisas y necesarias condiciones, la convocatoria lo dijo así y es de notar que pueden concursar más de quinientos veterinarios del Estado y no pudo hacerlo algún veterinario higienista que lo pretendiera ahincadamente, por no ser Cuerpo del Estado. En cuanto al otro aspecto de la cuestión, mi intervención ha sido casi nula; el Decreto es anterior a mi incorpo-

## Desinfectante

# FENAL

**Evita y cura todas las enfermedades del ganado**

**Declarado de utilidad pública incluido en la ley de epizootias**

Único adaptado y recomendado por la Asociación Nacional Veterinaria Española. Esta es su mejor garantía.

## **UNGÜENTO FENAL**

**SIN RIVAL PARA LAS HERIDAS Y ROZADURAS EN EL GANADO**  
**— INFALIBLE EN LA MAMITIS CONGESTIVA DE LAS VACAS —**

Para pedidos, muestras, precios y consultas, dirigirse a

**INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES S. A.**  
**ELEJABARRI.—BILBAO**

ración al Instituto, la convocatoria, como tiene en sus fundamentos, asimismo carácter general, fueron el Sr. Cuevas y el Sr. Benayas sus autores; pero es que nadie podía haber hecho otra cosa, pues tenían que ajustarse al Decreto y al acuerdo del Consejo sobre concursos y oposiciones y obrar de otra manera hubiera sido una ilegalidad y una injusticia. Y no digo más, siguiendo un consejo del señor ministro, pues siempre ha de quedar en cuestiones de personal, algún deseo insatisfecho y alguna ilusión malograda.

Los señores Oriol y Martín Álvarez, proponen que el Consejo apruebe la conducta y explicaciones del Sr. Armendáriz y el Consejo así lo acuerda.»

Respecto a mi conducta como profesional, en cualquiera de sus aspectos, estoy a la disposición de la Asociación Nacional Veterinaria, ante la cual me satisfará siempre responder de mi comportamiento, frente a cuantos problemas veterinarios, por razón de mis cargos, he tenido que intervenir y huyo delibera-

radamente de hacer otra manifestación pública, porque por disciplina y respeto hacia la referida Asociación, considero que es ante ella ante quien debo responder y responderé.

Muy agradecido le saluda con el afecto de siempre su siempre buen amigo, José García Armendáriz.—Madrid, 1.<sup>o</sup> de julio de 1933.

## Opiniones y comentarios

**El espíritu universitario.**—No ha habido en nuestro medio profesional, ante el hecho extraordinario de que un Gobierno proyecte elevar las Escuelas de Veterinaria a Facultades, aquella reacción psicológica adecuada a la magnitud del acontecimiento. Ni aún los que puedan juzgar equivocada esta orientación, han emitido su capítulo de cargos, su argumentación amplia a la altura de un propósito que rebase las impulsiones personales de origen subalterno.

Nosotros tampoco hemos hablado, porque más que hablar nos tocaba hacer, y, además—parte interesada directamente en el pleito—nuestra opinión podía

## LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: **HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES**, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; **LA RABIA**, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; **EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL**, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; **ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA**, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores; **ELEMENTOS DE MATERIA MÉDICA VETERINARIA**, primer tomo, por don Moisés Calvo, a catorce pesetas, y **LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTTIAS**, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, a *Santa Engracia, 100-2.*, B Madrid 3.

interpretarse torciéndome. Eran los sectores dinámicos de la profesión, aquéllos que siempre colocaron sus ansias legítimas de renovación social por encima de cualquier preocupación, quienes debieron darle al suceso algo más transcendencia que el de una noticia importante, pero como de trámite simplemente. Y no vuelvo a insistir, para aplaudir o censurar, sino para abrir puntos de vista en torno al nuevo problema planteado. Para nosotros ello hubiera revelado un espíritu profesional de altos vuelos, con amplia capacidad de atención, libre ya de ese resentimiento colectivo con que a veces salen a escena nuestras querellas y que las tiñe de inferioridad.

A cambio de este comentario ausente, han apuntado insinuaciones de pequeño volumen, más celosas de conservar la letra de la ley que de rasgar claridades en el nuevo horizonte. Insinuaciones que ya revelan un concepto equivocado de la Universidad.

Porque es lícito creer y pensar en la conveniencia de que nuestras Escuelas se organicen en régimen de Escuelas de ingenieros, y si se quiere extremar aún más la nota, hasta de Academia Militar. Se trata de un criterio para nosotros absolutamente respetable. Pero lo que no cabe proponer es que, una vez dentro del ámbito universitario que posee su ley de vida propia, nuestros Centros se separen de esa ley y formen un reducto impenetrable. Al decir ley, no me refie-

ro—ya se comprende— a ningún texto legislativo oficial, sino a una porción de usos, tradiciones y costumbres que van injertados a la vida universitaria. Una de estas tradiciones es la tendencia autonómica de las Facultades, ligada a la flexibilidad en la estructuración de sus cuadros docentes. La Universidad quiere cada vez más organizar ella misma sus estudios y le molesta cada vez más que se los organice un Ministerio, saturado de ganga burocrática. La Universidad huye de las normas rígidas, de las leyes cicateras que pretenden regular hasta el horario de trabajo de un profesor, como si fuera un dependiente de comercio (no hay sentido despectivo en esta alusión al dependiente de comercio, sino realce de dos modos de trabajo sin medida común).

La causa de estos signos, bajo los cuales discurre la labor universitaria, es que la disciplina de la Universidad es una disciplina interna, no impuesta desde fuera, y que esta disciplina armoniza con la libertad de la magistratura docente. Se supone que un profesor, en realidad, al «enseñar» crea su cátedra, la modela según un tipo espiritual autóctono. El profesor universitario debe ser todo lo contrario del simple preparador de muchachos para lucir en los exámenes.

Semejante tradición impone cierta prudencia en las normas básicas de una nueva Facultad. Sobre todo, es necesario no ponerle el aparato ortopédico de exigencias y condicionamientos propios de un reglamento, pero que en una ley

## CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD  
SUPERIOR



PRECIOS  
ECONOMICOS

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas.

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

y para un organismo naciente pueden equivaler a la asfixia de éste, antes de que llegue a tomar desarrollo y fortaleza.

Toda la intervención ministerial en la enseñanza superior debe limitarse a marcar orientaciones y a estimular sus resortes vitales; pero delegando respetuosamente en los Claustros lo que es ya puro plan de estudios, mecánica de desenvolvimiento escolar, cuyo oportunismo marcará pautas, quizás diversas en momentos distintos sólo apreciables por los profesores que viven la experiencia docente.

Sentido de autonomía, sentido de libertad, sentido de flexibilidad en la aplicación práctica de las orientaciones, tales son los principios substanciales de la vida universitaria.

Podrá discreparse del carácter universitario de la Veterinaria. Hay gustos para todos. Podrá opinarse que el veterinario es un ingeniero.

Quienes así piensan pueden estar equivocados; pero tendrán seguramente su lógica *ad hoc* estimable siempre. Lo que ya no es congruente y, para nuestro crédito intelectual es hasta peligroso, es entrar en la Universidad con unas Escuelas perfiladas de una vez para siempre, plantarlas allí como pirámides faraónicas y creer—de buena fe, claro es—que con eso hemos salvado las puras esencias de la Veterinaria. La verdad es que todo esfuerzo social empieza a morir precisamente cuando queda reducido a ser satélite de una disciplina legal,

pronto convertida en dogma por el ardor inconsciente de los que se erigen en sus defensores.—*Rafael González Álvarez.*

## Disposiciones oficiales

**Ministerio de Agricultura.**—**SUMINISTRO DE PIENOS.**—Orden de 27 de junio (*Gaceta* del 29).—Celebrada el día 20 del actual la subasta para el suministro de pienso a las Secciones de Caballos Sementales dependientes de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias.

El ministro de Agricultura ha resuelto adjudicar definitivamente los suministros en la forma siguiente:

### Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima ciliación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

#### R A C I O N E S

SECCIONES	ADJUDICATARIOS	Corrien-	Ordina-	Extraor-	Especial
		tes — Pesetas	rias — Pesetas	dinaria- — Pesetas	forrajea- — Pesetas
<i>Tipo de subastas</i>					
		2,40	2,80	3,20	0,40
<i>Tipo de adjudicación</i>					
Alcalá . . . . .	D. Casimiro Vila . . . . .	2,39	2,80	3,20	0,38
Baeza . . . . .	Contrataciones y Suministros, S. A. . . . .	2,39	2,70	3,20	0,40
Burgos . . . . .	D. Casimiro Vila . . . . .	2,38	2,78	3,18	0,38
Baleares . . . . .	D. Juan Puigcerver . . . . .	2,40	2,70	3,19	0,40
Hospitalet . . . . .	D. Andrés Casas . . . . .	2,35	2,47	3,13	0,36
Jerez . . . . .	D. Casimiro Vila . . . . .	2,38	2,78	3,18	0,38
León . . . . .	Contrataciones y Suministros, S. A. . . . .	2,38	2,78	3,18	0,38
Santander . . . . .	D. Juan Puigcerver . . . . .	2,39	2,80	3,20	0,39
Trujillo . . . . .	D. Juan Puigcerver . . . . .	2,40	2,79	3,20	0,40
Tudela . . . . .	Contrataciones y Suministros, S. A. . . . .	2,40	2,79	3,20	0,39
Valencia . . . . .	D. Casimiro Vila . . . . .	2,40	2,79	3,19	0,38
Zaragoza . . . . .	Contrataciones y Suministros, S. A. . . . .	2,40	2,79	3,20	0,39

Quienes se comprometen a hacer los suministros respectivos con estricta sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, previniéndo-

les que habrán de formalizar la correspondiente escritura en un plazo no superior a quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del pliego de condiciones económicas aprobado.

**RECTIFICACIÓN A LA ORDEN ANTERIOR.**—(*Gaceta* del 1 de julio).—Habiéndose observado que en la *Gaceta* del 29 del corriente, al publicarse las adjudicaciones definitivas de los suministros de piensos a las Secciones de Caballos Sementales dependientes de esta Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, se ha omitido la correspondiente a la Sección de Córdoba, por lo que se hace constar que dicho suministro se ha adjudicado a don Casimiro Vila, por las cantidades de 2.38 pesetas ración corriente; 2.78 pesetas ración ordinaria; 3.18 pesetas ración extraordinaria, y 0.36 pesetas ración especial forrajera, o sea con la baja de dos céntimos sobre el tipo de subasta.

**NUEVOS INSPECTORES VETERINARIOS.**—Orden de 27 de junio (*Gaceta* del 30).—

## Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **antico**lico, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

Celebradas las oposiciones a inspectores veterinarios del Cuerpo nacional, convocadas por orden de 23 de noviembre de 1932 (*Gaceta* del 29), se publica a continuación la relación de los señores opositores aprobados en todos los ejercicios de este concurso-oposición, por orden de calificación, quienes ingresarán en el Escalafón del Cuerpo Nacional de inspectores veterinarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento aprobado para estas oposiciones.

1. Número 1. Don Santos Ovejero del Agua.
2. Don Francisco Pérez Vélez.
3. Don Gumersindo Aparicio Sánchez.
4. Don Sebastián Miranda Entrenas.
5. Don Juan Terrádez Rodríguez.
6. Don Rafael Díaz Montalvo.
7. Don Alfredo Delgado Calvete.
8. Don Blas Martínez Cuda.
9. Don Eusebio Fernández Urquiza.
10. Don Félix Gil Fortún.
11. Don Octavio Salas Simón.
12. Don Jesús Salvador Villarig y Ginés.
13. Don Benito Delgado Jorro.
14. Don Luis Durbán Alegre.
15. Don Antonio Bautista Ferrer.
16. Don Antonio G. Molinero Pérez.

**PROTECCIÓN A LOS CUEROS.**—Orden de 24 de junio (*Gaceta* del 1 de julio).—Por disposición de 12 de marzo de 1924, se prohibió el empleo de pinchos en la conducción de ganado vacuno, pidiendo a la vez se recomendase por todos los medios posibles, la supresión de las marcas a fuego en toda clase de ganados, a no ser que fuesen aplicadas en el cuello u orejas y en 31 de julio de 1929,

se hizo extensiva la prohibición de golpear los animales con varas u otros objetos duros, estando solo permitido castigarlos con fustas sujetas a mangos cortos y flexibles, en particular si se trataba de yuntas de bueyes, cuyos conductores podrían usar varas, pero los extremos de sus púrtigas no estarían cortados en punta, ni tendrían pinchos de ninguna clase.

Ambas disposiciones, como algunas otras directa e indirectamente relacionadas, plausibles por su finalidad, sea esta consecuencia de un sentimentalismo noble, sea teniendo en cuenta el fin utilitario, por enfocar unilateralmente el problema y por no haberse completado con una labor de propaganda, que hiciese ver claramente a tratantes, criados, ganaderos, labradores, matarifes, público en

## Instituto Veterinario Nacional S. A.

### SECCIÓN INYECTABLES

		<i>Ampollas de 10 c. c.</i>			
Arecolina, Cafeína, Er	gotina, Pilocarpina,	Caja de dos ampollas: Pesetas	3,70.	Dto. 20 por 100	
Quinina, Veratrina,		» diez » » 18,50. » 25 por 100.			
Cocaína, Aceite al	canforado, Pulmonil.	» veinte » » 37,00. » 30 por 100.			
		<i>Ampollas de 10 c. c.</i>			
Areco-eserina, Codeína,	Eserina, Morfina y	Caja de dos ampollas: Pesetas	3,70.	Dto. 20 por 100.	
Suero Caguy.		» diez » » 18,50. » 25 por 100.			
Cloruro de Bario: Caja de 6 ampollas .....				5 pesetas.	
Cacodilina tónica: Tratamiento compuesto de dos cajas de 6 ampollas					
cada una .....				8	
				Dto. 20 por 100.	Timbre incluido
Aceite uterino, Ungüento para la mamitis. ....					
Bolo purgante, Pasta escarótica. ....					En preparación.
Polvos secantes, Vejigatorios, Sueros de todas fórmulas .....					

### PEDID CATALOGO, PROSPECTO EXPLICATIVO Y MUESTRAS

general y aun autoridades encargadas de aplicarlas, la enorme trascendencia que para nuestra economía tiene esta cuestión, toda vez que pasan de cuarenta millones de pesetas las pérdidas que anualmente sufrimos por los cueros averiados solamente en el ganado vacuno, obligándonos a importar más del 50 por 100 de los que la industria necesita, no dieron en la práctica los resultados que eran necesarios y la producción de pieles defectuosas continúa en gran proporción.

Por otra parte, es necesario que la acción oficial sea más amplia, procurando abarcar todo el problema en una labor del conjunto que no se limite a prohibir el empleo del agujón o pincho y las marcas a fuego en el cuerpo del animal, sino que procure la vigilancia necesaria y el perfeccionamiento técnico en la operación del desuello, tanto en los mataderos que poseen personal especializado, en los que por rapidez de las operaciones no siempre se evita el hacer

cortes que las inutilizan en gran parte, como en los de pequeños Municipios y en el sacrificio domiciliario que carecen, de ordinario, de personal apto y no tan sólo las obtienen defectuosas, sino que ignoran cómo deben conservarse después de obtenidas, sin olvidar que hay enfermedades o padecimientos de los animales, destacando entre ellos la hipodermosis, conocida comúnmente con el nombre de barros, debida al *Hypoderma bovis*, que también contribuye a deteriorar las pieles; y todo ello seguido de una labor de propaganda y acción social que lleva hasta la más apartada aldea el convencimiento que ha de contribuir, tanto o más que la misma sanción, a conocer las causas que motivan este estado y a indicar el medio de corregirlas.

Teniendo en cuenta este razonamiento y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias,

He tenido a bien disponer:

1.º Queda prohibido a los conductores de ganado el empleo del agujón o pincho, que podrá ser substituido por vara o pétiga, tralla, bastón eléctrico, etcétera. Las sanciones aplicables que se harán efectivas en todo caso por las autoridades correspondientes no podrán ser inferiores a cinco pesetas la prime-

## II VETERINARIOS !!



para tener surtidos vuestros talleres con prontitud, esmero y economía, haced los pedidos a los almacenes de vuestro compañero

**NICÉFORO VELASCO**  
**Zapico, 9, VALLADOLID**

Herraduras de 4 a 7 líneas. . . . 9,00 pesetas arroba  
Id. de 4 a 7 milímetros. . . . 9,25 id. id.

CLAVOS marcas «CORONA» y «CABALLO»

ra vez y a veinticinco las reincidencias, pudiendo elevarse a 25 y 50, respectivamente.

2.º Queda igualmente prohibido a los dueños o conductores de yuntas para el trabajo el empleo del agujón o pincho al extremo de sus varas, bajo la multa de cinco pesetas la primera vez y de 10 a 25 las reincidencias, una vez que precipitados dueños o conductores hayan sido notificados en virtud de la campaña de Labor Social, consecutiva a esta Orden, de los perjuicios que trae para la economía pecuaria nacional el empleo de susodichos agujón o pincho.

3.º Queda también prohibida bajo la multa de 10 a 25 pesetas por animal la primera vez, y de 25 a 50 las reincidencias, toda marca a fuego hecha en la pierna, costillar y cuello de los animales, pudiendo tan sólo marcarlos con tijera u otro medio inofensivo, y si este procedimiento no fuese suficiente por el género de vida a que están sometidos, la marca a fuego, que será siempre de dimensiones reducidas, se aplicará exclusivamente en la frente, carrillo, cuerno o pezuña.

4.º La operación del desuello deberá efectuarse sin lesionar la piel, contándose ya con aparatos especiales que lo evitan. Los alcaldes, directores de mataderos y veterinarios encargados de la inspección sanitaria, vigilarán cuidadosamente esta operación, imponiendo sanciones a abastecedores, matarifes o encargados del desuello, según la organización municipal, que podrá llegar al 50 por 100 del valor de la piel.

Las siguientes normas se considerarán convenientes para la obtención uniforme y tratamiento ulterior de las pieles. Los becerros y las terneras deberán ser desollados en forma tal que los cueros queden sin cabeza (cortando por detrás de las orejas) y sin patas (cortando en las rodillas). El resto de animales va-cunos deberán ser desollados de tal forma que los cueros queden con carillera, sin orejas, sin testuz ni morro y con media pata, cortando en el tobillo. Las pieles lanares quedarán sin cabeza, cortando por detrás de las orejas, y sin patas, cortando en las rodillas. No debe descamarse la piel y es imprescindible limpiar los cueros de carne excesiva, de basuras, de sangre y agua, empleando sal limpia y buena, secándolas en condiciones y aún agregando alguna solución des-infectante.

5.<sup>o</sup> La extirpación de los barros es obligatoria para todo propietario de animales. Queda prohibido al servicio veterinario el expedir guías de origen y sa-nidad para los animales atacados.

## Perfecta dosificación - Esterilización garantizada

Los inyectables de mayor garantía son preparados por

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

De venta en las principales Farmacias de España. Exigid siempre inyectables

INSTITUTO

MADRID: Alcántara, 65 (antes 29). Teléfono 58074

BARCELONA: Vía Layetana, 13 > 18663

BADAJOZ: Santa Lucía, 13 > 226

CÓRDOBA: Palacio del Conde Torres Cabrera. Tel. 1375.

Dirección Telegráfica y Telefónica: INSTITUTO

La autoridad municipal donde se denuncie la existencia de animales con ba-rros, ordenará una visita de inspección a mediados de mayo y otra a últimos de junio o primeros de julio, para descubrir los que existen y proceder por el mis-mo dueño o un empleado municipal, a su extirpación, dando a la vez las ins-trucciones nec-sarias para evitar se repita el año próximo, castigando al dueño de animales en que se vuelvan a repetir los casos, con la multa de 10 pesetas la primera vez por cada animal atacado y 25 las reincidencias.

6.<sup>o</sup> La Sección de Labor Social de la Dirección General de Ganadería, queda obligada, en el plazo de treinta días, a distribuir en todos los Municipios de España y a cada iinspectador veterinario, un cartel gráfico y una cartilla, haciendo ver los perjuicios del empleo del agujón o pincho, marcado a fuego, desuello defectuoso y animal con barros y dando instrucciones para evitarlo.

El servicio veterinario, tanto provincial como municipal, queda obligado a colaborar activamente en esta labor social, invitándoles a publicar artículos de divulgación, reproducir las cartillas y gráficos, además del servicio directo de inspección en ferias, al expedir guías, en mataderos, mercados, etc., que por su función les está encomendado.

Las publicaciones de toda índole, en particular las directamente relacionadas con la ganadería, quedan igualmente invitadas a colaborar en esta campaña,

concediéndoseles autorización para reproducir carteles, órdenes, artículos, cartillas, etc., emanadas de este Centro.

**Ministerio de la Guerra.**—**AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS.**—Orden de 30 de junio (*D. O.* núm. 152).—Conforme con lo solicitado por el veterinario segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, don Pedro Ballesteros Avila, con destino en la Enfermería de ganado de Ceuta, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero último (*D. O.* núm. 5), por desempeñar en propiedad el cargo de veterinario municipal e inspector de vaquerías del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas.

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO.**—Orden de 30 de junio (*D. O.* núm. 153).—Concede al veterinario primero, activo, don José Mas y Mas, cruz, con la antigüedad de 9 de enero de 1933. Cursó la documentación la tercera división.

**VACANTES DE DESTINOS.**—Orden de 3 de julio (*D. O.* núm. 153).—Señala para el Cuerpo de Veterinaria Militar, las siguientes:

*De veterinario mayor.*—Ministerio de la Guerra (elección) y Enfermería de Ganado de Ceuta; total 2.

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITÁN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

*De veterinario primero.*—Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2; Enfermería de Ganado del Rif (dos); Idem de Xauen; Idem de Larache; Idem de Nador; Idem de Alcazarquivir; total 7.

*De veterinario segundo.*—Enfermería de Ganado de Ceuta (dos); Idem de Melilla (tres); Idem del Rif (tres); Idem de Larache (tres); Idem del Zoco el Arbaa; Idem de Bab Taza; Idem de Dar Drius; Idem de Tahuima; Idem de Seganza; Idem de Targuits; Idem de Tensaman; Idem de Ketama; Idem del Zoco del Tein; total 20.

## Gacetillas

**CURSILLO DE BACTERIOLOGÍA.**—El próximo día 5 de julio dará comienzo en la Escuela de Veterinaria de Madrid, un cursillo de Bacteriología a cargo de don Victoriano Colomo y Amailllas, catedrático de dicha asignatura.

Queda abierta una matrícula gratuita para diez veterinarios solamente.

Dicho cursillo se verificará diariamente de nueve a diez y media de la mañana.

**UNA DISPOSICIÓN IMPORTANTE.**—En este mismo número, recogemos una importante disposición del Ministerio de Agricultura encaminada a proteger la industria de los cueros.

La hemos publicado íntegramente, porque en ella se hacen justas consideraciones, respecto a lo que representa de pérdida en nuestra economía, el empleo abusivo de los pinchos y agujones, el desuello imperfecto y las plagas del Hipodermis bovis.

Sobre esta última causa, la Dirección General de Ganadería deberá hacer por los campos, una campaña bien concebida para acabar con los barros, y que sea eficaz la acción que se pretende.

Desde la Sección de Labor Social, se va a desarrollar bien pronto una actividad bien meditada, con las cartillas y carteles que tiene en confección y deseamos por bien de nuestra economía, que se obtenga el más completo éxito.

**CAMBIOS DE RESIDENCIA.**—Rogamos a nuestros lectores que al comunicarnos sus traslados de unos pueblos a otros, nos indiquen no solamente el pueblo y provincia a donde van, sino también el pueblo y provincia donde estaban. Este último dato, tan esencial, lo olvidan casi todos y con ello ocasionan a la administración un gran trabajo innecesario. Con frecuencia ocurre, además, que dos o más suscriptores tengan el mismo nombre, y entonces la confusión sube de punto. Y si los suscriptores que cambian de pueblo son estudiantes, deben manifestar otro dato, y es el de la Escuela Veterinaria a que pertenecen. Como

Acaba de publicarse una

## Obstetricia Veterinaria

por el profesor Cristino García Alfonso, de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

Obra eminentemente práctica.—Un tomo en 4.<sup>o</sup>, con 600 páginas y 264 grabados en el texto, treinta pesetas.

Los pedidos, a las principales librerías y dirigiéndose al autor.

ningún trabajo cuesta hacer esto a los interesados, y a nosotros nos facilitaría considerablemente la labor de cambios, esperamos ser diligentemente complacidos.

**NUEVOS INSPECTORES VETERINARIOS.**—Aunque en otro número adelantamos a nuestros lectores, la relación de aprobados en las últimas oposiciones a inspectores veterinarios del Cuerpo Nacional, en la sección de «Disposiciones oficiales» publicamos hoy la orden aprobando la propuesta del Tribunal, y consecuentemente el ingreso de los que en la citada relación figuran, a los que una vez más damos nuestra enhorabuena, deseándoles muchos triunfos.

**LA LEY DE EPIZOOTIAS.**—El Consejo Superior Pecuario, viene trabajando activamente en la discusión del Reglamento para aplicación de la Ley de Epizootias y es de esperar que no tarde ya mucho en hacer su aparición en la *Gaceta*.

**Los NOMBRES DE LAS CALLES.**—Desde que se implantó la República, en todas las capitales de provincia y, en general, en todos los pueblos de España, se han sustituido los nombres representativos del pasado régimen, que tenían muchas calles, por otros que conmemoran el triunfo de la democracia. Por nuestra cuenta hemos sustituido en las fajas de nuestros periódicos aquéllas que conocimos, pero sentimos la preocupación de que aún subsisten algunas equivocadamente. En otra *gacetilla* pedimos a los suscriptores que vivan en calle, con denominación modificada, nos pusieran una tarjeta si reciben los periódicos con la dirección antigua, y hoy insistimos, en vista del poco éxito que nuestro primer requerimiento ha tenido, seguros de que seremos atendidos.

**Instituto Veterinario Nacional**  
SOCIEDAD ANONIMA



**BUFFALO**

SERUM COMPANY





## ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



**SERICOLINA** FURGANTE  
ESTERILIZANTE



Anticólico

F. MATA

Contra: cálculos  
• hiperplasia  
• ictiozis  
• parásitos



**RESOLUTIVO  
ROJO MATA**



Anticólico  
ESTERILIZANTE  
"VELOX"

Monocápsulas poderosas  
Cinco cápsulas sin vapor  
Preparado esterilizado

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES  
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

**GONZÁLEZ GIL  
LA BANEGA (LEÓN)**